

**Sesión Ordinaria 2739-13**

Acta de la Sesión Ordinaria 2739-13 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 15 de octubre del 2013 en la Sala de Sesiones del Consejo de Seguridad Vial. Se inicia la sesión a las 15:30 horas y con la asistencia de los siguientes Directores:

Licda. Silvia Bolaños Barrantes	Presidenta
Lic. Moisés Valitutti Chavarría	Representante INS
Licda. Sofía Carvajal Chaverri	Representante CCSS
Lic. Francisco Marín Monge	Representante del INA
Lic. Luis Gerardo Rojas Rojas	Representante del MEP

**Participan además:**

Ing. Germán Valverde González	Director Ejecutivo
Dr. Carlos Rivas Fernández	Asesor Legal
Sra. Rita Muñoz Sibaja	Secretaría Junta Directiva

El Máster César Quirós Mora no se encuentra presente en la sesión, por motivo de su participación en el Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna, que se lleva a cabo en Ciudad de Panamá.

**Contenido:**

- I. Orden del Día
- II. Licitación Pública “Compra de Unidades de Tecnología Móvil Tipo Hand Held, Impresoras, Estuches, Fajas Elásticas, Protectores de Pantalla Antirreflejo y Puntero Tipo Lápiz para Hand Held”
- III. Presentación Ejecución Presupuestaria a Setiembre 2013
- IV. Proyecto de Resolución Recurso de Apelación planteado por el Sr. Jimmy Salazar Rodríguez
- V. Revisión Acta Sesión Ordinaria 2737-2013
- VI. Asuntos Presidencia Junta Directiva
  - ✓ Puentes Peatonales
- VII. Asuntos Directores Junta Directiva
- VIII. Asuntos de la Dirección Ejecutiva

- IX. Asuntos de la Auditoría Interna
- X. Correspondencia
  - No hay temas en correspondencia

## **ARTÍCULO PRIMERO**

### **Orden del Día**

La sesión da inicio con el quórum de ley, presidiendo la misma la Licda. Silvia Bolaños Barrantes, Presidenta, quien somete a aprobación de los Señores Directores el orden del día.

Se resuelve:

### **Acuerdo Firme:**

Aprobar el orden del día correspondiente a la Sesión Ordinaria 2739-2013, del 15 de octubre del 2013.

## **ARTÍCULO SEGUNDO**

### **Licitación Pública “Compra de Unidades de Tecnología Móvil Tipo Hand Held, Impresoras, Estuches, Fajas Elásticas, Protectores de Pantalla Antirreflejo y Puntero Tipo Lápiz para Hand Held”**

Se conoce oficio No. DE-2013-04065, suscrito por el Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo, mediante la cual hace su recomendación para adjudicar la Licitación Pública “Compra de Unidades de Tecnología Móvil Tipo Hand Held, Impresoras, Estuches, Fajas Elásticas, Protectores de Pantalla Antirreflejo y Puntero Tipo Lápiz para Hand Held”, según oficio No. UL-0724-13 de la Unidad de Licitaciones del Departamento de Proveduría.

Se recibe a los servidores Licda. Lilliana Martínez Pomares de Asesoría en Tecnología de la Información y al Lic. Alexander Vásquez Guillén, Jefe del Departamento de Proveduría, quienes exponen los detalles de la licitación.

El oficio No. UL-0724-13 dice textualmente:

“...En reunión efectuada por la Comisión de Licitaciones, que para este acto está conformada por la **Licenciada Lilliana Martínez Pomares** de la Asesoría en Tecnología de la Información, el **Licenciado Carlos Rivas Fernández** de la Asesoría Legal, la **Licenciada Vanessa Rodríguez Rojas** de la Unidad de Licitaciones y el **Licenciado Alexander Vásquez Guillén** Jefe del Departamento de Proveduría, todos del Consejo de Seguridad Vial.

A efectos de que sea tomado el acuerdo de adjudicación que se estime por parte del **Órgano Colegiado**, sírvase encontrar en la dirección <http://www.hacienda.go.cr>, específicamente se busca el link **COMPRA RED**, buscando la pestaña de Contrataciones, se ingresa a Trámites / Consulta General ingresando el número **2013LN-000002-00100**, encontrará el expediente digital completo de la Licitación en mención que tiene por objeto "**COMPRA DE UNIDADES DE TECNOLOGÍA MÓVIL TIPO HAND HELD, IMPRESORAS, ESTUCHES, FAJAS ELÁSTICAS, PROTECTORES DE PANTALLA ANTIRREFLEJO Y PUNTERO TIPO LÁPIZ PARA HAND HELD**", ubicándose en las pestañas de **Documentos/Notificaciones e Invitados / Oferentes** dentro del trámite localizara cada uno de los documentos que conforman el expediente de la contratación.

Dicha licitación es financiada con recursos del **COSEVI**.

**Para este concurso se invitaron a participar a los oferentes por medio del diario oficial La Gaceta No. 76 del día 22 de abril del 2013.**

**A este concurso se presentaron las siguientes ofertas:**

- Oferta presentada por la empresa **Geotecnologías, S.A.** presenta Depósito de Garantía de Participación mediante recibo **No. 0009230** con una vigencia hasta el **03 de febrero del 2014** y una vigencia de oferta de **30 días hábiles**, a partir de la fecha de apertura.
- Oferta presentada por la empresa **Grupo Computación Modular Avanzada S. A.**, presenta Depósito de Garantía de Participación mediante recibo **No. 0009228** con una vigencia hasta el **10 de febrero del 2014** y una vigencia de oferta de **30 días hábiles**, a partir de la fecha de apertura.
- Oferta presentada por la empresa **ADC Móvil CRI S. A.**, presenta Depósito de Garantía de Participación mediante recibo **No. 0009227** con una vigencia hasta el **30 de enero del 2014** y una vigencia de oferta de **30 días hábiles**, a partir de la fecha de apertura.

### **INFORME LEGAL**

Del informe Legal contenido en oficio AL-3241-2013, en lo que interesa indica:

- Las tres plicas resultan admisibles a concurso, al ajustarse al pliego de condiciones en los aspectos de índole legal analizados, así como a la legislación de la materia.
- Deben hacerse las siguientes precisiones: para el oferente Geotecnologías S.A. debe confirmarse el tema de la presentación de las muestras, para realizar las pruebas cartelarias.

- En el caso de Grupo Computación Modular Avanzada S.A., debe igualmente corroborarse la visita establecida en el cartel.
- Deberá evaluar la instancia técnica los temas de experiencia, certificación, disponibilidad de taller y repuestos; además de los requerimientos de los equipos.
- De resultar vencedoras las ofertas de Geotecnologías S.A. o Grupo Computación Modular Avanzada S.A., deberá solicitarse que aporten los timbres de ley, observados de menos en su propuesta.

### **INFORME TÉCNICO**

Del informe técnico contenido en oficio ATI-2013-1992 de la Asesoría en Tecnología de la Información, se indica que:

- La oferta presentada por la empresa **Geotecnologías S.A.** para la línea No. 6, la muestra aportada no soportó las pruebas realizadas, por lo que se aplica lo establecido en el punto 15.3.5 del cartel *“las muestras se revisarán y analizarán antes de proceder a aplicar la metodología de evaluación, en caso de no pasar las pruebas citadas anteriormente no se procederá a la evaluación de la oferta”*.
- La oferta del **Grupo Computación Modular Avanzada S.A.**, oferta para las líneas de la 1 a la 7. La misma cumple con el proceso de pruebas, pero incumple con las condiciones específicas establecidas en el cartel, tales como características físicas de los equipos y accesorios, así como de admisibilidad.
- La oferta de la empresa **ADC Móvil CRI S.A.** cumple con las pruebas realizadas, así como con los requisitos de admisibilidad y técnicos establecidos en el cartel para la **línea No. 6**. Asimismo, la empresa **Geotecnologías S.A.** (oferta base) para las **líneas de la No.1 a la No.5**; cumple con los requerimientos cartelarios, siendo de este modo los únicos admisibles para la recomendación de las líneas en mención.
- En el caso de la línea No.7, se solicita al Departamento de Proveeduría, en caso de ser posible, realizar una contratación abreviada para la línea que aquí nos ocupa.
- La reserva presupuestaria establecida en las solicitudes de materiales aprobadas para adquirir lo solicitado, resultan suficientes para proceder con la recomendación de adjudicación.
- Tomando en cuenta el punto anterior, basándose en lo que indica el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y de acuerdo a lo

expuesto por el Lic. Hernán Fernández Villar, Jefe del Departamento de Administrativo – Financiero, DGPT: **“le solicito interponer sus buenos oficios para aprovechar la oportunidad que se nos presenta, toda vez que las necesidades de este equipo son muchas, no todos los Oficiales tienen el dispositivo, en este momento se están capacitando 36 nuevos Oficiales de Tránsito, se espera que para el próximo año se aprueben 100 nuevas plazas para Oficiales de Tránsito ya que no tenemos en existencia un solo equipo en Bodega”**, se solicitará adquirir la cantidad de equipos máximos de acuerdo al presupuesto para cada línea; a saber:

	Descripción	Monto Línea ¢	Precio Unitario \$	Cantidad
Línea 1	HandHeld	267,900,000.00	2999	168
Línea 2	Estuches	2,100,000.00	17	233
Línea 3	Faja para HandHeld	3,100,000.00	11	194
Línea 4	Punteros		19	194
Línea 5	Protectores de pantalla	2,373,000.00	19	235
Línea 6	Impresoras	54,000,000.00	570	178

- El oficio ATI-2013-2257 indica que el aumento de cantidades también obedece para contar con un stock de equipos, implementos e impresoras, para así poder cubrir futuras eventualidades.
- El tipo de cambio proyectado es de ¢530,00 por 1\$.

**UNIDAD DE LICITACIONES**

La Unidad de Licitaciones, producto de su análisis obtuvo lo siguiente:

Por parte de la analista Licda. Laura Calderón Sáenz, se realiza una revisión vs. Verificación de requisitos y estudio técnico y legal de las ofertas, que se someten a evaluación, obteniéndose los siguientes resultados:

2013LN 00002-00100		Declaraciones juradas	Condiciones Generales		Requisitos de Admisibilidad		Otros Requisitos	
OFERTA	Nombre del Oferente	Cumplimiento de Artículo 65	Vigencia de Oferta	Garantía de Participación % y Vigencia	Garantía	Tiempo de Entrega	FODESAP	CCSS
1	GEOTECNOLOGIAS S.A	C	C	C	C	C	Al día	Al día
2	COMPUTACION MODULAR AVANZADA S.A	C	C	C	C	C	Al día	Al día
3	ADC MOVIL CRI S.A.	C	C	C	C	C	Con arreglo de pago	Al día

RECIBO POR: LICDA. LAURA G. CALDERÓN SÁENZ  
 FECHA: 10-10-2013 2013LN-00002-00100

C: El requisito establecido es cumplido o ha sido subsanado  
 NC: El requisito exigido no ha sido cumplido  
 S: Suoavia

- Respecto a lo indicado en el estudio legal, se aclaran los siguientes puntos:

- ☞ La empresa Geotecnologías S.A., sí presentó las muestras solicitadas en el cartel el día 10 de setiembre del 2013.
  - ☞ La empresa Grupo Computación Modular Avanzada S.A., sí realizó la visita establecida en el punto 15.4, el día 29 de abril del corriente.
  - ☞ Las empresas Geotecnologías S.A. y Grupo Computación Modular Avanzada S.A, presentaron los respectivos timbres el 10 de setiembre de los corrientes, los mismos se encuentran en el Sistema de Compra Red y Carpeta Digital del expediente de la contratación.
- Dado que la empresa Grupo Computación Modular Avanzada S.A. no cumple según estudio técnico con las especificaciones solicitadas para la línea No. 1 y tomando en cuenta que el punto 3.12 del cartel estableció *“los oferentes se encuentran obligados a cotizar por la totalidad de las líneas Nos. 1, 2,3, 4 y 5 para asegurar la compatibilidad y garantía del equipo y sus accesorios”*, es que esta oferta queda descalificada para las líneas de la 2 a la 5.
  - En vista que solamente hubo un oferente para la línea No. 7 y la misma no cumple con los elementos esenciales solicitados en el cartel según el estudio técnico, se recomienda que esta línea se declare desierta.
  - Se verifica la reserva presupuestaria existente de las solicitudes de materiales DAF-SM-019-2013, DAF-SM-020-2013, DAF-SM-021-2013, DAF-SM-022-2013 y DGEV-008-2013 y se determina que las mismas resultan suficientes para acoger la recomendación de adjudicación, con la aplicación del artículo No.86 del RLCA.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE LICITACIONES**

La Comisión permanente de Licitaciones acuerda: Acoger el informe legal contenido en oficio **AL-3241-2013**, informe técnico contenido en el oficio **ATI-2013-1992** y el Análisis de la Unidad de Licitaciones, por lo que se recomienda adjudicar de la siguiente manera:

A la empresa **GEOTECNOLOGÍAS S.A.** según detalle:

**LÍNEA UNO:** Compra de 168 (ciento sesenta y ocho) unidades Hand Held marca Trimble, modelo Nomad GXE, con pantalla a colores, con georeceptor GPS, GPRS/EDGE y bluetooth integrados, lector incorporado, sistema operativo Microsoft Windows Mobile 6.1 para Pocket PC, con programación en lenguaje Punto Net. Posee batería interna recargable, cuyo peso es de 558g incluyendo la batería, con laser integrado para lectura de código de barras por un monto de **\$ 503.832,00 (QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES EXACTOS).**

**LÍNEA DOS:** Compra de 233 (doscientos treinta y tres) unidades de estuches protectores para Hand Held (Nomad) e impresora, tipo cartuchera para colgar a la

cintura, en material impermeable de color negro, con los logos impresos de Policía de Tránsito y COSEVI; por un monto de **\$ 3.961,00 (TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES EXACTOS)**.

**LÍNEA TRES:** Compra de 194 (ciento noventa y cuatro) unidades de fajas elásticas y de alta resistencia para Hand Held (Nomad), para colgar en la cintura, de material impermeable, ajustable a varias medidas, por un monto de **\$ 2.134,00 (Dos MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO DÓLARES EXACTOS)**.

**LÍNEA CUATRO:** Compra de 194 (ciento noventa y cuatro) unidades de punteros para Hand Held (Nomad) tipo lapiceros (Stylus), por un monto de **\$ 3.686,00 (TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES EXACTOS)**.

**LÍNEA CINCO:** Compra de 235 (doscientos treinta y cinco) unidades de protectores de pantalla antirreflejo para Hand Held (Nomad), por un monto de **\$ 4.465,00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES EXACTOS)**.

**Garantía Extendida:** Sobre uso y abuso de **36 meses** para la **línea No. 1** tanto para los equipos, sus cargadores (de pared y cunas) y **06 meses** para las **líneas Nos. 2, 3, 4 y 5**, contra defectos de fabricación.

A la empresa **ADC MÓVIL S.A.** según detalle:

**LÍNEA SEIS:** Compra de 178 (ciento setenta y ocho) unidades de impresoras portátiles para Hand Held marca Woosim, modelo WSP-i450, con batería recargable y cinco rollos de papel térmico con los logos respectivos del COSEVI y la DGPT en la parte del frente como marca agua, resistentes al agua y con soporte de impresión al agua. Incluye un estuche para cargar la impresora en el cinturón del inspector en material impermeable de color negro, con los logos impresos de Policía de Tránsito y COSEVI, por un monto de **\$ 101.460,00 (CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES EXACTOS)**.

**Garantía Extendida:** Sobre uso y abuso de **36 meses**, tanto para las impresoras como sus cargadores (de pared y cunas).

**Tiempo de Entrega para todas las líneas:** **60 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de recibida el Contrato debidamente refrendado.

**LÍNEA SIETE:** Infructuosa y valorar la posibilidad de sacar a concurso nuevamente.

El monto total recomendado es de **\$619.538,00 (Seiscientos Diecinueve Mil Quinientos Treinta y Ocho Dólares Exactos)** a un tipo de dólar proyectado de **¢ 530,00** por 1\$ para un monto total en colones de **¢ 328.355.140,00 (Trescientos Veintiocho Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta Colones Exactos)**.

La reserva presupuestaria es de **¢ 329.473.000,00 (Trescientos Veintinueve Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Colones Exactos)**, de acuerdo a las solicitudes Nos. DAF-SM-019-2013, DAF-SM-020-2013, DAF-SM-021-2013, DAF-SM-022-2013, de modo que estas resultan **SUFICIENTES**, para acoger la solicitud en forma total.

**Fiscalización:** Será la **Licda. Sandra León Alfaro** de la Asesoría en Tecnología de la Información, quien será la responsable de dar el recibido conforme de la parte tecnológica de los equipos y **Lic. Hernán Fernández Villar**, estará a cargo de la supervisión de la entrega de los bienes, administrar el contrato, emitir y valorar modificaciones del contrato y conceder prórrogas de plazos, certificar los pagos que se adeuden al Contratista y valorar los eventos compensables.” (SIC)

La Señora Presidenta indica que, en el informe técnico dice que “...la oferta presentada por la empresa **Geotecnologías S.A.** para la línea No. 6, la muestra aportada no soportó las pruebas realizadas”, por lo que pregunta, ¿a qué pruebas fueron sometidos los aparatos?

La Licda. Martínez Pomares responde que las ensayos consisten en hacer unas pruebas de campo como golpes, humedad y la instalación, ya que hay unos requerimientos técnicos donde los aparatos tienen que soportar la aplicación que actualmente se está usando. En este caso en particular, la prueba que no soportó fue la caída.

Pregunta la Señora Presidenta qué cuantos aparatos se estarían adquiriendo y para que unidad son?

El Lic. Vásquez responde que son 168 unidades y los aparatos los utilizará la Dirección General de la Policía de Tránsito.

La Señora Presidenta recuerda que esta Junta Directiva adoptó un acuerdo relativo a la necesidad real que tiene la Policía de Tránsito de ese dispositivo y se le solicitó a la Comisión de Hand Held remitir un informe al respecto y dentro de la documentación no viene esa información.

La Licda. Martínez Pomares indica que la Policía de Tránsito justificó esta compra, indicando que se van a contratar nuevas plazas de oficiales de tránsito.

El Lic. Vásquez Guillén indica que tiene conocimiento de 35 oficiales que actualmente se están capacitando y 100 nuevas plazas para el año 2014.

La Señora Presidenta menciona que, porqué dentro de la parte fiscalizadora se cita a la Licda. Sandra León de ATI, si la Licda. Rocío Gamboa, Directora de ATI había enviado una nota donde decía que la Policía de Tránsito debería de asumir el proyecto en forma integral.

El Lic. Vásquez Guillén aclara que la Licda. León es la fiscalizadora de la contratación, pero



solamente en la parte de tecnología, por la especialidad de los equipos, pero la supervisión y recibido conforme es responsabilidad de la Policía de Tránsito.

La Señora Presidenta solicita que se consigne en actas que el Lic. Hernán Fernández Villar, de la Dirección General de la Policía de Tránsito es el fiscalizador del contrato y la Licda. Sandra León Alfaro es el soporte para dar el recibido respecto a la tecnología. Pregunta qué hasta cuando hay tiempo para adjudicar?

El Lic. Vásquez Guillén indica que el contrato de esta licitación debe enviarse a la Contraloría General de la República para su respectivo refrendo. Agrega que esta licitación se presenta hasta ahora a la Junta Directiva, ya que se presentaron dos recursos de objeción al cartel.

La Señora Presidenta expresa que hasta ahora se presenta esta licitación a la Junta Directiva y no viene la documentación completa, ya que hace falta la certificación por parte de la Policía de Tránsito de la necesidad real para la utilización del dispositivo y además hay un estudio de la Contraloría General de la República del 2010 sobre hand held.

El Asesor Legal explica que el tema que siempre ha estado circundando es el real uso de los aparatos, que la Administración invierte recursos y en la calle no se ve a los oficiales de tránsito utilizándolos, sino las boleteras.

El Director Rojas Rojas indica que le llama la atención que está presentando a Junta Directiva la adjudicación de hand held, habiéndose sabido previamente que hay un informe de la Contraloría General de la República que cuestionaba el uso de los aparatos. Pregunta: qué puede hacer la Junta Directiva, para que un proceso de contratación de esta naturaleza no se inicie en la Proveeduría Institucional, a sabiendas que puede ser un tema que políticamente podría acarrear algún efecto inverso a lo que podría hacer una contratación normal, o sea para que esta Junta Directiva tiene que tomar la decisión de adjudicación de un tema tan delicado, cuando posiblemente no se debería adjudicar porque hay un informe pendiente que puede aclarar este tema. Lo segundo es: qué pasa desde el punto de vista legal cuando hay un proceso de contratación ya iniciado, que ha pasado las diversas fases, que ya está en el nivel de valoración de adjudicación, cuál sería el criterio legal que tendría la Junta Directiva para declarar infructuoso o no adjudicar, simplemente porque no se tiene un informe técnico de un órgano competente, o sea cómo se podría como Administración decir no se adjudican estas líneas porque la Dirección de la Policía de Tránsito no ha salido un informe que se le solicitó hace dos meses. Si esto se hubiera tenido desde el principio el proceso no se vería esta incertidumbre. Lo cual le preocupa mucho porque se está hablando de que se tiene 8 días para resolver esta contratación, si en 8 días no llegua el informe que aún se tienen las mismas dudas, y se decide no adjudicar, cuál sería la justificación?

La Señora Presidenta manifiesta que lamentablemente no se encontraba presente cuando se aprobó el presupuesto de este año, ya que estaba fuera del país, y algunas cosas de las que se incluyeron y de último momento, como pasa normalmente con las Direcciones del MOPT, recuerda que este fue uno de esos procesos. A la Policía de Tránsito se le había solicitado una certificación de la necesidad real de la cantidad de hand held que hacían falta para

completar y una de las razones que dieron fue que estaba en proceso la contratación de nuevos oficiales. Este año han entrado a laborar cerca de 40 y 20 puestos en diciembre del año pasado y unos 80 que ellos consideraron que podrían contratar, pero que hasta hoy las plazas no se han creado y 100 plazas que supuestamente entrarían el año pasado, pero el Ministerio de Hacienda no autorizó. Otro tema que habría que valorar es si la tecnología de los nuevos aparatos es compatible con la que se tiene actualmente, por lo que sería importante citar a los fiscalizadores para el próximo martes, con el fin de que indiquen si no va a haber afectación teniendo dos tipos de hand held y dos tecnologías diferentes, y si esto no va a ocasionar problema a futuro muy corto. Además cree conveniente solicitarle a la Policía de Tránsito una certificación de la necesidad real de los aparatos que se estarían adquiriendo, ya que esta proyección se hizo con la creación de las nuevas plazas que al final de cuentas no se hizo.

El Asesor Legal manifiesta que la parte tecnológica de los hand held, en el cartel se indicó que la tecnología de estos nuevos aparatos tienen que ser compatibles con la tecnología que se tiene actualmente y aunque sea otra empresa a la que se le compre el equipo, con otras variantes tiene que ser compatible con el sistema que se está utilizando en este momento. Por ese lado el contratista tendría que cumplir con los requerimientos técnicos solicitados. En el tema del presupuesto, en su oportunidad se incluyó dentro de las necesidades de la Policía de Tránsito el comprar estos equipos y la Junta Directiva aprueba el contenido presupuestario. Para operativizar esa autorización del órgano colegiado, la unidad solicitante confecciona la solicitud de materiales para que se inicie el proceso de contratación. En teoría ahí estará implícita la necesidad de la compra de los aparatos; lo contrario sería pensar que como el dinero está presupuestado, entonces hay que gastarlo, aunque no se necesiten los mismos. Por otro lado, existen informes sobre el tema de que los equipos no se utilizan en la práctica en su totalidad, por los oficiales de tránsito, y en esta Junta Directiva se adoptó un acuerdo de que no se autorizaba ninguna compra de hand held, hasta que estuviera clara la necesidad real de los equipos y recuerda que había un porcentaje razonable de oficiales que si los estaban utilizando para dar una evidencia de que el proyecto estaba funcionando El informe no ha llegado, porque supone que es difícil demostrar esa situación o lo que demostrarían se podría utilizar en su contra, entonces no se justificaría la compra. En este sentido, hay que recordar que se está en un tema de fondos públicos, que son más de trescientos millones de colones lo que se está invirtiendo y en ese aspecto respetando la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, perfectamente esta Junta Directiva es soberana y si estima que hay elementos de juicio que lo ameritan, valorar que se estarían despilfarrando los recursos, comprando aparatos que no habría garantía de que se vayan a ejecutar, porque la contraparte del usuario no ha sido responsable, ni consecuente de darle la utilidad a los mismos. Si esa fuera la decisión de esta Junta Directiva no habría problema. No siendo tan extremos se podría autorizar la compra de los que realmente son necesarios y no los 168 aparatos.

Se resuelve:

**Acuerdos Firmes:**

- 2.1 Postergar la resolución de la Licitación Pública “Compra de Unidades de Tecnología Móvil Tipo Hand Held, Impresoras, Estuches, Fajas Elásticas, Protectores de Pantalla Antirreflejo y Puntero Tipo Lápiz para Hand Held”, para la próxima sesión, con el propósito de que la Administración aporte la certificación de las necesidades de la utilización de estos dispositivos.
- 2.2. Convocar a los fiscalizadores de la licitación, a fin de que se presenten en la sesión del próximo martes 22 de octubre, así como al Lic. Germán Marín Sandí, Director General de la Policía de Tránsito y a la Licda. Rocío Gamboa Gamboa, Directora de la Asesoría en Tecnología de la Información.
- 2.3 Solicitar a la Dirección General de la Policía de Tránsito que remite a esta Junta Directiva, una certificación de la necesidad real de la utilización de los handheld.
- 2.4 Encomendar a la Administración para que solicite a la Comisión de Hand Held, que remita a esta Junta Directiva para la próxima sesión, el informe solicitado en la sesión 2729-2013, sobre las necesidades reales del uso de ese equipo.

### **ARTÍCULO TERCERO**

#### **Presentación Ejecución Presupuestaria a Setiembre 2013**

Se recibe a los funcionarios máster Flor Madriz Molina, Directora Financiera, Lic. Edwin Ramírez Esquivel, Jefe del Departamento de Presupuesto y al Lic. Alexander Vásquez Guillén, Jefe del Departamento de Proveeduría, quienes presentaran la ejecución presupuestaria al tercer trimestre del 2013, remitida mediante oficio No. DE-2013-3981, suscrito por el Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo.

A continuación se incluyen las diapositivas de la presentación:

Los Señores Directores consultan qué obras constituyen el programa de obras de ingeniería en seguridad vial.

El Lic. Ramírez Esquivel responde que, los puentes de Brasil de Santa Ana, Paseo de Las Flores, Colegio Técnico de Pococí, cuya orden de inicio ya se dio, La Marina de Pococí, La Galera y de Pérez Zeledón.

El Director Ejecutivo indica que le giró órdenes al Ing. Adrián Rojas Barrientos, para que diera la orden de inicio a estos tres puentes de: La Marina de Pococí, La Galera y de Pérez Zeledón.

La Señora Presidenta expresa que a estos tres hay que darles orden de inicio ya, y no esperar a que el MOPT, facilite los servicios de tres ingenieros para realizar esta labor.

Reitera el Director Ejecutivo que le ordenó al Ing. Rojas que diera la orden de inicio ya, porque el proyecto se inicia con el diseño y eso no atrasará para nada la fiscalización del mismo.

La Señora Presidenta quiere dejar constancia en actas que de los ocho puentes, quedan con orden de inicio este año, dos concluidos y los otros dos se dará orden de inicio para el año entrante y se concluirán antes de que termine esta Administración.

Continúa el Lic. Ramírez Esquivel, indicando que en Ingeniería de Tránsito están los proyectos de instalación de sistemas de semáforos en cruces ferroviarios, sistema de interconexión de Heredia, Cartago y Alajuela y compra de vehículos de trabajo. En Educación Vial está la compra de material para la confección de licencias de conducir. En la Dirección de Proyectos está comprometido para la compra de vehículos y publicidad.

La Señora Presidenta pregunta la sobre la contratación para la digitación de boletas.

El Director Ejecutivo responde que el Departamento de Proveeduría tenía el cartel para iniciar el trámite de contratación; sin embargo, éste se le remitió a Doña Sara Soto para su revisión, ya que el borrador del cartel tenía varias deficiencias. Agrega que hay un proyecto que se encuentra muy atrasado desde hace muchos meses, que es el de las estadísticas de los accidentes de tránsito, de lo cual ha estado haciendo muchos esfuerzos para poner al día. Sobre los recursos de la digitación de boletas, que son ciento veinte millones, indica que alguna parte se utilizaron para reforzar la subpartida de seguridad y limpieza y el resto la intención de la Administración es reorientarlos para hacer una contratación con la Universidad de Costa Rica para poner al día el sistema de estadísticas de accidentes de tránsito.

La Señora Presidenta indica que el proyecto de digitación de boletas es un proyecto aprobado por esta Junta Directiva, ya que era para digitar alrededor de dos millones de boletas que están pendientes, por lo que quiere saber quién es el responsable de esa modificación y si pasó por este seno. El tema de la vigilancia y la limpieza es un problema que le corresponde al Departamento de Servicios Generales y si hubo una mala proyección, alguien tendrá que asumir la responsabilidad.

La Licda. Madriz Molina, indica que la solicitud de materiales está por los 120 millones y a la fecha no se ha hecho ninguna modificación.

El Director Ejecutivo acota que él había pensado que el proyecto del sistema de estadísticas de tránsito era prioritario; desconocía que el proyecto de digitación de boletas tenía esa prioridad, siendo así se podría hacer la contratación.

El Lic. Vásquez Guillén indica que el cartel está suspendido en este momento, porque le dijeron que se iba a ver si se contrataba ese proyecto por menos dinero. Doña Sara Soto le dio instrucciones para suspenderlo, ya que iban a revisar el cartel, eso fue hace alrededor de

un mes.

La Señora Presidente acota que, la persona que dio la orden de suspender esa contratación que asuma la responsabilidad, porque se está en octubre y está en duda la ejecución de esos 120 millones de colones.

El Lic. Vásquez Guillén presenta una lista de las contrataciones que están pendientes, en relación con el monto que está reservado que son alrededor de ocho mil millones. Indica que muchas de estas contrataciones se pagarán con carta de crédito, por la duración del proyecto, ya que se inicia en este año y nos asegura los recursos para el año entrante, pero finaliza el año entrante y otras en la forma habitual de la institución.

El Director Marín Monge manifiesta que, como político le gustaría saber cómo va a salir la Administración con el tema de la ejecución presupuestaria. Agrega que el equipo de trabajo que hoy está presentando la ejecución presupuestaria, es quien maneja los ingresos y los egresos, son los que proyectan dentro de un programa de ejecución los acuerdos de esta Junta Directiva, y en cuanto a realización de obras son los que apresuran las acciones para cumplir con los objetivos, es decir, esta Junta Directiva en cuanto a la ejecución presupuestaria está en manos del equipo de trabajo, lógicamente ellos no tienen toda la responsabilidad, porque hay factores externos donde en ocasiones no se puede cumplir en un 100%. La gran responsabilidad que tiene este equipo de trabajo es muy importante, en la presentación se pueden apreciar algunas contrataciones que no están dentro de una carta de crédito, pero que están para finalizar en lo que va del año. Lo que habría que saber es si eso efectivamente puede ayudar a la Administración a aumentar la ejecución presupuestaria en lo que falta del año. Es decir esta Junta Directiva vale tanto, en cuanto se priorice el gasto y se ejecute el presupuesto. A veces la Administración se queja de que no hay suficiente dinero, pero resulta que se tienen los recursos y no se saben gastar. En la presentación se puede apreciar que hay cerca de un 34% de ejecución mediante cartas de crédito, habría que ver cuánto de ese porcentaje se puede dejar ejecutado este año y cuánto para el año entrante, y que se puede dejar ejecutado antes del 7 de mayo del 2014. Solicita que de la lista de contrataciones presentada por el Lic. Alexander Vásquez, se haga un resumen donde se especifiquen las obras que quedarán listas antes del 7 de mayo próximo.

La Señora Presidenta expresa que, como concedora de los proyectos del Cosevi, ha solicitado que quede constancia en acta, que se ha cansado de decir que lo único que le queda a la Administración es ejecutar, porque se tienen los proyectos que pueden dar proyección. Quedaron 8 puentes peatonales adjudicados, además recursos para cuatro puentes más, con eso se le iba a dar a este país 12 de los 22 que están haciendo falta y diez que iba a construir Conavi. Se dejó el proyecto de semaforización de los cruces ferroviarios en su primera etapa adjudicada y con recursos reservados, y ahora se da cuenta que no se presentan recursos para la segunda etapa para el próximo año, también se dejó, según solicitud del Director de Ingeniería de Tránsito, la adquisición de los semáforos que son para cubrir la necesidad de semáforos en todo el país, no tiene porqué a partir de esa licitación, existir un solo lugar en Costa Rica que no tenga un semáforo. Se dejó completo el proyecto de interconexión de semáforos y se cambió de sistema para poner a funcionar el Centro de

Semáforos, este proyecto nació desde el 2005.

El Lic. Vásquez Guillén indica, que el Departamento de Proveduría toma en cuenta para establecer el modo de pago mediante carta de crédito, el proceso licitatorio y el plazo de ejecución que estimó la unidad solicitante. Todas aquellas contrataciones que su plazo de ejecución pasa de un año a otro, son las que se estiman en carta de crédito, esto con el fin de no perder los recursos. En el cuadro que se presentara en la próxima sesión, se especificará que proyectos quedan en carta de crédito y cuál va hacer su plazo de ejecución. El más largo plazo de lo que se está tramitando actualmente, es el puente de Playa Herradura que son cinco meses, esto quiere decir que si se adjudica ahora, mientras se concreta el contrato y se da la orden de inicio, aproximadamente en mayo debería de estar listo, pero todo lo demás que se adjudique son plazos menores que estarán listos antes del 7 de mayo. El que se cumpla con todo esto es responsabilidad de los fiscalizadores.

La Directora Carvajal Chaverri expresa que la ejecución presupuestaria, según esta presentación es de un 39.04%, hay cerca de un 34% del presupuesto que se encuentra reservado, pregunta que si el 26% restante se va a ejecutar en lo que resta del año?

El Lic. Vásquez responde que sí, para eso el Departamento de Proveduría está laborando de 7 de la mañana a 5 de la tarde, para cumplir con todas las expectativas de la Administración.

El equipo de trabajo se retira de la sesión.

Se resuelve:

**Acuerdos Firmes:**

- 3.1 Aprobar la Ejecución Presupuestaria del Tercer Trimestre del Año 2013, remitida mediante oficio No. DE-2013-3981 de la Dirección Ejecutiva y se autoriza al Director Ejecutivo a remitir dicho documento a los entes externos correspondientes.
- 3.2 Se instruye a la Administración girar instrucciones a los Ejecutores de las Unidades responsables de la ejecución del presupuesto 2013, para que los proyectos incluidos en el mismo sean ejecutados a cabalidad, de acuerdo a lo establecido originalmente, en vista de que esta Junta Directiva no ha recibido solicitudes para modificación de destino de recursos.

**ARTÍCULO CUARTO**

**Proyecto de Resolución Recurso de Apelación planteado por el Sr. Jimmy Salazar Rodríguez**

Se conoce oficio N. AL-3475-2013, suscrito por el Dr. Carlos Rivas Fernández, Asesor Legal, mediante el cual adjunta borrador de resolución al recurso de apelación planteado por el

servidor Jimmy Salazar Rodríguez, contra el acto administrativo contenido en el oficio No. DHR-MOPT-COSEVI-925-2010, en el cual se le ubicó en la categoría de Policía de Tránsito 5.

El Asesor Legal explica que, cuando se modificó el manual de la Policía de Tránsito, se presentaron una serie de listados de los puestos de policías de tránsito, y por alguna razón se omitió el caso del servidor Jimmy Salazar Rodríguez, quien se manifestó inconforme con la clasificación que se le asignó. El sr. Salazar alega una serie de circunstancias de hecho y de derecho sobre lo que él estima que sí cumple con los requisitos para obtener una categoría alta de policía de tránsito jefe 2, pero lo cierto es que en este espacio han variado una serie de circunstancias que de acuerdo a la recomendación que está incluida en la resolución, no es pertinente entrar a conocer el tema.

Básicamente por la evidencia que desde setiembre del 2012 existe, la planilla de la policía de tránsito no pertenece al Cosevi, sino al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por lo cual no habría competencia para pronunciarse sobre la inconformidad del Sr. Salazar, si él cumple o no con las condiciones establecidas en el manual y si esta Junta Directiva lo hiciera, no procedería de modo correcto porque estaría condicionando lo que le corresponde a su patrono en este momento definir, es decir si don Jimmy se ajusta o no a las condiciones respectivas. Cuando él planteó su recurso de revocatoria y apelación de una u otra manera reconoció que le faltaba un requisito académico, porque él estaba realizando las pruebas de grado, pero eso fue hace más de un año, quizá ahora tiene el título y cumple con la condición para acceder a una categoría superior, pero en todo caso no sería la que él pretende, porque para eso se requiere la experiencia previa como policía de tránsito jefe 1. La recomendación es que esta Junta Directiva se declare incompetente para conocer el recurso planeado y que se remita al Consejo de Personal de la Policía de Tránsito para que ellos hagan la valoración de si a don Jimmy le corresponde o no las condiciones para acceder a una plaza superior distinta a la que se le asigno por esta Administración.

Se incluye el texto de la resolución:

**“...MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. JUNTA DIRECTIVA.** San José, a las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil trece. Resolución del Recurso de Apelación presentado en contra del acto administrativo contenido en el oficio DHR-MOPT-COSEVI-925-2010 planteado por el servidor **JIMMY SALAZAR RODRÍGUEZ**, portador de la cédula de identidad 2-353-068, en la que se ubicó en la categoría de Policía de Tránsito 5.

Aprobada y conocida en el artículo \_\_\_\_\_ de la sesión \_\_\_\_\_, celebrada el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, y

**RESULTANDO:**

**PRIMERO:** Que por medio del oficio STAP-1968-09 del 20 de noviembre del 2009, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria avaló el Manual Descriptivo de

Puestos de la Policía de Tránsito, documento que contiene las diferentes clasificaciones en las cuales es susceptible ubicar la estructura ocupacional con la que cuenta la Dirección de la Policía de Tránsito.

**SEGUNDO:** Que mediante artículo vigésimo, acuerdo vigésimo del Acta N° 259-2010, celebrada el día 15 de marzo del 2010, el Consejo de Personal del Ministerio de Obras Públicas y Transportes aprobó el informe contenido en el Oficio N° 10-677 del 19 de febrero del 2010, suscrito por el Lic. Cristian Méndez Blanco, Director de Recursos Humanos del MOPT, así como el oficio UD 038-2010 suscrito por la Licenciada Ana Laura Carvajal Suárez, encargada de Unidad de Desarrollo del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano del Consejo de Seguridad Vial, ambos en relación con los puestos Técnicos de Administración Vial 1 y que se clasificaran como Policías de Tránsito 1.

**TERCERO:** Que de conformidad con el oficio DHR-MOPT-COSEVI-925-2010 suscrito por la jefatura del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano del Consejo de Seguridad Vial, se indicó al recurrente en lo que interesa lo siguiente: “[...] *Mediante la Sesión Ordinaria 257-2009 celebrada el 01 de marzo del 2010, artículo décimo octavo del acta ordinaria 257-2009; así como en Sesión Ordinaria 268-2010 del Consejo de Personal de la Policía de Tránsito y en sesión N° 2589-10 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el 20 de abril de 2010, artículo VII, se acuerda ubicar su puesto en la clasificación correspondiente debido a la modificación de las clases vigentes, por lo que debe comunicarse esa determinación como se demuestra: NUMERO DE PUESTO/ CLASE PROPUESTA/RIGE/ 500811/ Policía de Tránsito 5/01 DE DICIEMBRE 2009 [...]*”.

**CUARTO:** Que en contra del acto descrito en el párrafo precedente, el servidor interpuso en tiempo y forma, sendos recursos ordinarios.

En su recurso, el señor **SALAZAR RODRÍGUEZ**, indicó lo siguiente en lo que es de interés para la presente resolución:

(...) **SEGUNDO:** Que el suscrito laboré desde el 28 de febrero del 2007 hasta el 4 de junio del 2007 como Sub Jefe de la Regional Central Metropolitana, puesto en el cual desempeñé funciones de jefatura con un alto grado de responsabilidad y tareas que ejercer. Posteriormente fui trasladado desde el 5 de junio del 2007 al 4 de octubre del 2007 al puesto de Sub Delegado de San José. Posteriormente desde el 5 de octubre del 2007 hasta la actualidad ocupo el puesto de Sub Jefe de la Región Central Metropolitana. **TERCERO:** Que el suscrito en el puesto de Subjefe de la Región Central Metropolitana, tengo y reúno los requisitos para ser clasificado como POLICÍA DE TRÁNSITO JEFE 2, toda vez que cumplo con las condiciones, naturaleza, funciones y responsabilidades del puesto, las cuales transcribo: (...) **CUARTO:** Que el Reglamento de Organización y Servicio de las Autoridades de Tránsito, aprobado en Decreto 29625-MOPT del 7 de junio del 2001, establece claramente que podrá trasladarse horizontalmente a un servidor cuando las circunstancias lo ameriten, SIEMPRE QUE CON ELLO NO SE CAUSE UN



GRAVE PERJUICIO ECONÓMICO. Que dicho reglamento es anterior al Manual Descriptivo de Puestos Policiales al que se hace mención en el oficio impugnado de manera tal que no puede la administración aplicar un Manual que califica los puestos de policías de tránsito en detrimento de los derechos y situaciones jurídicas ya consolidadas. Que mi puesto actual es de Jefe Técnico 2, de manera tal que la clasificación en Policía 5 violenta mi situación jurídica consolidada y mis derechos adquiridos. QUINTO: Que la jurisprudencia ha establecido lo siguiente: SEXTO: Que la Sala Constitucional estableció en su voto 14266 del 5 de diciembre del 2003 lo siguiente: De manera tal que en la presente no se está observando el ordenamiento jurídico, toda vez que se me está recalificando el puesto en una categoría que de acuerdo a las funciones que el suscrito desempeño no corresponde. SÉTIMO: Que el oficio impugnado violenta el ordenamiento jurídico, concretamente el principio de legalidad administrativo que rige la función pública, y que exige que todo acto administrativo se encuentra amparado en ley. La administración puede y debe hacer sólo lo que legalmente le está establecido Permisividad u autorización que tiene rango constitucional y legal conforme lo dispone el artículo 11 de la Carta Magna y desarrolla el mismo numeral de nuestra Ley General de la Administración Pública, por ello se dice que lo que no está autorizado, está prohibido. Este principio no puede ser obviado por la administración pública, ya que una actuación realizada fuera del bloque de legalidad deviene de ilegal y nula, con las consecuencias naturales, procesales y legales de tal declaratoria. SOBRE LA DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA: Debemos entender la discrecionalidad como la facultad de que se dota a los entes públicos de adoptar decisiones sobre la base de criterios no estrictamente jurídicos –así por ejemplo, de índole política, social, organizativa, técnica o de mera oportunidad y conveniencia – según el caso concreto; sin que en modo alguno pueda estimarse como una potestad que denote una voluntad arbitraria, en tanto se constituyen en verdaderos límites de esta facultad los siguientes parámetros: 1. La finalidad de la Administración; 2-La razonabilidad o también denominado principio de interdicción de la arbitrariedad, que obliga a hacer el análisis de la legitimación, idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto de la medida o disposición adoptada por la Administración; 3.- El respeto de los derechos fundamentales, en virtud del cual, se constituye en un verdadero valladar del ejercicio de las potestades de imperio, precisamente en atención a que una de las características esenciales y propias del Estado Social y Democrático de Derecho (artículos 1, 9, 50 y 74 constitucionales), es precisamente el reconocimiento de los derechos fundamentales; 4.- Los principios generales del derecho, tales como el de equidad, igualdad, justicia, seguridad jurídica, de la buena administración, irretroactividad, buena fe; que al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley General de Administración Pública, son fuente de derecho, como normas no escritas, y por ello, condicionantes del ejercicio de la potestad discrecional de la Administración; 5.- Las reglas unívocas de la ciencia y la técnica, que obliga a la Administración a que su actuación esté debidamente motivada en el conocimiento técnico adquirido de las distintas metodologías y disciplinas de la ciencia y la técnica, cuando ello lo amerite – como es el caso de la materia ambiental, de salud y tributaria, sin que pueda pretenderse que se trate de una lista cerrada o numerus clausus – así como en los casos en que deba utilizar criterios propios de la técnica administrativa. Esto para aclarar que si bien es cierto, en las decisiones, acciones y omisiones administrativas se

encuentran impregnadas de un gran grado de discrecionalidad, es lo que cierto que cuando existen pruebas técnicas estas no pueden ser desatendidas, por ello la administración no solo debe tomar en cuenta los criterios legales en que base su accionar, sino que en aquellos datos que den cabida a la discrecionalidad administrativa como prerrogativa del ente público debe realizarse con los parámetros antes apuntados, ya que la discrecionalidad fuera de esto puede verse como arbitrariedad, la discrecionalidad del accionar público no puede tenerse como parámetro de la ilegalidad administrativa ni como una autorización para el ente público para apartarse del bloque de legalidad. OCTAVO: Que el principio fundamental del sistema policial, como medio de facilitar el desarrollo laboral, se aplicará a todo el personal con funciones de autoridad de tránsito, por lo que se establece para la promoción horizontal como es el cambio de clase, la necesidad de que se tomen en cuenta los siguientes elementos: experiencia, antigüedad, estudio policial, capacitación específica, calificación anual entre otros. Que el suscrito de acuerdo a la constancia extendida por la Universidad San Juan de la Cruz, cursé y aprobé todas las materias de la carrera de Administración de Empresas con énfasis en Transporte y Seguridad Vial en nivel de Licenciatura, y ostento condición de EGRESADO, y el próximo mes de diciembre realizará las pruebas de grado. De manera tal que la administración no está sujetando su decisión de recalificar mi puesto en parámetros técnicos que fundamenten su decisión, sino más bien en un acto arbitrario e irrazonado. POR LO TANTO: Solicito se admita el recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el suscrito y se revoque completamente el oficio DRH-MOPT-COSEVI-925-2010, y en su lugar se me clasifique mi puesto al de Policía de Tránsito Jefe 2, de acuerdo al Manual Descriptivo de Puestos Policiales (...)

**QUINTO:** Que la Unidad de Desarrollo del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano de este Consejo procedió a emitir el documento UD-DGDH-2011-002 de fecha 28 de enero del 2011, que es un nuevo estudio y análisis de varios puestos policiales – entre ellos el de interés-, realizado con ocasión de ubicar los mismos dentro de la clasificación contenida en el Manual Descriptivo de Clases para los Puestos Policiales de la Dirección General de Policía de Tránsito.

**SEXTO:** Que el Departamento de Gestión y Desarrollo Humano de esta institución, mediante la resolución número DGDH-0642 del 11/02/2011 (notificada el 19/02/2011), rechazó el recurso de revocatoria, apoyándose en lo siguiente:

(...) **ÚNICO:** Indica el recurrente en su acción, que esta Administración ha actuado de forma irregular y en abierta oposición al principio de igualdad consagrado en nuestra Constitución Política, esto por cuanto la Unidad de Capacitación al resolver una solicitud suya relativa al reconocimiento del incentivo por estudios compatibles, le ha dado una fecha de rige a dicho incentivo económico diferente a la que eventualmente le otorgaría el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. En este mismo sentido señala el quejoso, que la forma correcta de reconocer el plus salarial mencionado es de acuerdo a la fecha de la graduación u obtención del título respectivo. Para la resolución del caso sub examine, debe tener presente el interesado el texto de los numerales 4 y 5 del *Reglamento para la administración de recursos humanos e*

*incentivos salariales de los funcionarios del Régimen Policial de de la Dirección General de Policía de Tránsito, Decreto N° 34686-MOPT, los que se transcriben a continuación: “**Artículo 4:** Se otorgará un aumento de hasta un 35% calculado sobre el salario base según avance en la instrucción general del Sistema Educativo Costarricense o en la especializada, recibida en la Escuela de Capacitación de la Policía de Tránsito, en las instituciones parauniversitarias debidamente aprobadas y sus carreras reconocidas por el Consejo Superior de Educación, así como en las instituciones de educación superior públicas y sus carreras aprobadas por el Consejo Nacional de Rectores y las instituciones de educación superior privadas y sus carreras aprobadas por el CONESUP, de conformidad con la siguiente escala: a- Por Diplomado un quince por ciento (15%) calculado sobre el salario base. b- Por Bachiller universitario un veinticinco por ciento (25%) calculado sobre el salario base. c- Por Licenciatura universitaria un treinta y cinco por ciento (35%) calculado sobre el salario base. (...)El reconocimiento de un grado académico es excluyente de otro y se reconocerá una única vez. **Artículo 5:** Por la capacitación especializada, a través de cursos, seminarios, pasantías, talleres y otros, impartidos o reconocidos por la Escuela de Capacitación de la Policía de Tránsito, se otorgará hasta un quince por ciento (15%) sobre el salario base, conforme a los siguientes parámetros: a. Uno por ciento (1%) sobre el salario base por cada trescientas (300) horas de capacitación bajo la modalidad aprovechamiento, hasta un máximo de veinte por ciento (20%). Para efectos de reconocimiento, la duración mínima de este tipo de capacitación, debe ser de doce horas. b. Uno por ciento (1%) al salario base por cada quinientas (500) horas de capacitación bajo la modalidad de participación, hasta un máximo de diez por ciento (10%). Para efectos de reconocimiento, la duración mínima de este tipo de capacitación, debe ser de treinta horas. [...] El reconocimiento económico se efectuará únicamente en dos períodos: enero y julio de cada año. Los funcionarios interesados en el reconocimiento económico deberán actualizar su expediente en cuanto a la capacitación recibida y formalizar la solicitud por escrito, ante la oficina de recursos humanos respectiva. Los porcentajes establecidos en el presente artículo, serán acumulados a los descritos en el numeral anterior, de manera que no sobrepasen el 35% contemplado en la Ley General de Policía, para el rubro de capacitación.” (Lo subrayado no corresponde al original). Obsérvese como el mismo reglamento de cita señala el procedimiento a seguir para el reconocimiento pretendido por el servidor, cuyo primer paso es precisamente actualizar su expediente y realizar una solicitud escrita, requisitos indispensables para que el Departamento de Recursos Humanos proceda a valorar el trámite sometido a su conocimiento. Como en todo trámite administrativo, la solicitud debe ir acompañada por las constancias y documentación que en que se fundamente la petición. En este mismo orden de ideas, la norma de comentario es muy clara al señalar que el reconocimiento se efectuará únicamente en dos períodos, a saber enero y julio del año correspondiente, de tal manera que si como en el caso del interesado presentó su solicitud de reconocimiento del incentivo dentro del primer semestre del presente año, entonces el mismo, de proceder se haría efectivo en el mes de julio, ya que de conformidad con la norma que rige la materia, esta es la fecha más próxima autorizada para realizar el pago respectivo. Ahora bien, invoca erróneamente el servidor accionante un trato desigual o discriminatorio respecto*

de funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que en casos similares obtendrían el reconocimiento tantas veces aludido “de acuerdo a la fecha de graduación u obtención del título”. Note el interesado que proceder tal y como ha sido solicitado en su revocatoria sería absolutamente ilegal, ya que implicaría la violación directa del principio de legalidad –también de rango Constitucional-, según el cual todo órgano público debe estar sometido en su accionar diario a la normativa jurídica vigente (artículo 11 de la constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública). De lo esbozado supra puede colegirse con facilidad, que la actuación administrativa que se revisa en esta sede, fue emitida con estricto apego al bloque de legalidad que informa el trámite específico que en materia de incentivos debe observarse, procedimiento que dicho sea de paso resulta de aplicación extensiva para todos los funcionarios en situaciones similares a las del quejoso, razón por la que no podría éste beneficiarse de que otra Administración en el ámbito de sus competencias específicas ejecute un procedimiento incorrecto, menos aún cuando dicho proceder infringe abiertamente los principios de legalidad y razonabilidad. De conformidad con lo expuesto por el recurrente, en lo que respecta a su Recurso de Revocatoria, considera este Órgano que no existen elementos en el procedimiento que permitan determinar la nulidad del acto recurrido o que obliguen a variar la apreciación del elemento fáctico y probatorio que sirvió como base para emitir el mismo, no aportando el investigado alegato alguno que varíe el fundamento de la resolución. Como corolario de lo anterior, debe rechazarse en todos sus extremos la revocatoria solicitada y ordenarse el traslado del expediente ante la Junta Directiva de esta institución para el conocimiento del Recurso de Apelación interpuesto. **POR TANTO. Conforme a la normativa citada, y los elementos de convicción señalados, por los motivos de fondo y forma expuestos se rechaza por improcedente el Recurso de Revocatoria presentado por el señor JIMMY SALAZAR RODRÍGUEZ en contra de las resoluciones DGDH-003-2010-CE y DGDH-002-2010-EC de las 13:00 horas del 17 de agosto del 2010, emitidas por este departamento. Instrúyase el conocimiento de la Apelación subsidiaria planteada, en alzada, para ante la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial.- NOTIFÍQUESE.**

**SETIMO:** Que mediante resolución N° 1461 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, publicada en el Alcance Digital N° 120 a La Gaceta N° 164 del 27 de agosto del año 2012, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a partir del 1° de septiembre del 2012, los oficiales de tránsito que formaban parte de la planilla del Consejo de Seguridad Vial, fueron trasladados en su totalidad a aquel Ministerio, quien asumió así el rol patronal.

**OCTAVO:** Que la presente resolución se rinde dentro de las prescripciones legales.

### **CONSIDERANDO**

**ÚNICO:** Señala el recurrente en su gestión, que la reclasificación de su puesto a la clase de Policía de Tránsito 5 realizada por la Administración lesiona sus derechos fundamentales, al no reconocer sus logros académicos y la carrera policial que ha

forjado desde su ingreso al servicio de esta Administración. Aduce además el recurrente, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, a efectos de que su puesto sea ubicado en la clase de su interés, es decir Policía de Tránsito Jefe 2.

Con anterioridad, la Administración del Consejo de Seguridad Vial, al analizar el recurso presentado por el gestionante valoró que el instrumento denominado Manual Descriptivo de Clases para los Puestos Policiales de la Dirección General de la Policía de Tránsito (en adelante Manual Descriptivo o Manual de Clases), es parte de la normativa técnica a la que debe acudir la Administración, con el propósito de realizar los diferentes movimientos atinentes a la definición estructural, funcional y ocupacional de la Policía de Tránsito. Lo anterior por cuanto con la emisión la resolución DG-222-2005 de la Dirección General de Servicio Civil, se excluyeron del Manual Descriptivo de Clases anchas de dicho régimen, las clasificaciones correspondientes a la Policía de Tránsito y su asignación en la escala de salarios de la Administración Pública.

Por su parte, el acto administrativo que se examina asignó el puesto 500811 ocupado por el funcionario de relación, a una categoría igual a la que había tenido con anterioridad, variando de esta manera su nomenclatura. Además, se consideró, que la ubicación del puesto de interés en la clase Policía de Tránsito 5, no posee la facultad de incidir de forma negativa en el patrimonio del servidor, tampoco de modificar en forma alguna los demás elementos de la relación de servicio.

De igual manera, se valoró que de acuerdo al estudio del puesto realizado por la Unidad de Desarrollo del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano de esta institución (UD-DGDH-2011-002 de fecha 28 de enero del 2011), se concluyó que el puesto de relación se debía mantener en la clase de Policía de Tránsito 5, estrato que reflejaría la situación ocupacional real del accionante quien desempeña las actividades propias de la clasificación notificada.

Ahora bien, para el tiempo en que se conoce este recurso han acontecido dos elementos fundamentales.

Primero, uno de los argumentos del recurrente lo fue la proximidad a obtener el título en licenciatura mencionado, concluidas las pruebas de grado, lo que debe valorarse si ha acontecido a la fecha, con lo que el estudio precitado puede tener otros alcances.

Lo anterior, va de la mano con el segundo elemento, cual es que mediante la resolución N° 1461 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, publicada en el Alcance Digital N° 120 a La Gaceta N° 164 del 27 de agosto del año 2012, el recurrente forma parte de la planilla de dicho ministerio desde el 1° de septiembre del año 2012.

Por lo tanto, carece de competencia el Consejo de Seguridad Vial para analizar

su situación por no ser su patrono y tampoco al no ser procedente emitir una decisión que incida sobre su situación laboral, lo que corresponde a su patrono.

Consecuentemente, lo que procede es trasladar su situación al Consejo de Personal de la Policía de Tránsito, para que a partir de elementos actuales valore la situación del servidor y emita la determinación más justa y equilibrada.” (SIC)

Se resuelve:

**Acuerdo Firme:**

Esta Junta Directiva se declara incompetente para resolver el recurso de apelación presentado en contra del acto administrativo contenido en el oficio No. DHR-MOPT-COSEVI-925-2010, planteado por el servidor Jimmy Salazar Rodríguez, inconforme con su ubicación del puesto del recurrente en la clase denominada Policía de Tránsito 5. Remítase el expediente al Consejo de Personal de la Policía de Tránsito, para que analice la situación del recurrente y revise los estudios realizados con anterioridad por funcionarios del Consejo de Seguridad Vial. Notifíquese.

**ARTÍCULO QUINTO**

**Revisión Acta Sesión Ordinaria 2737-2013**

Este punto se pospone para que se conozca en la próxima sesión, bajo la observación de que no se causa ningún efecto, ya que son acuerdos tomados en firme.

**ARTÍCULO SEXTO**

**Asuntos Presidencia Junta Directiva**

**6.1 Puentes Peatonales**

La Señora Presidente indica que traía como punto de agenda el tema de los puentes peatonales, porque le preocupa mucho la ejecución de los 1.200 millones destinados para este tema y los restantes 1.300 que quedaron en carta de crédito el año pasado. Le parece que don Germán ya aclaró la situación actual de la ejecución de los mismos.

La Señora Presidenta solicita a la Administración que proceda a dar orden de inicio al puente ubicado en La Galera, al de Pérez Zeledón y al de La Marina de Pococí, considerando que los mismos ya están debidamente adjudicados y no existe en este momento ningún impedimento para dar la orden de inicio y que informe en la próxima sesión de las acciones realizadas al respecto.

Acota que también requiere un informe de los siguientes puntos:

Puentes artísticos, ya que no se puede salir a la prensa a anunciar un proyecto desde hace cinco meses y que todavía no se haya arrancado.

Curso teórico para estudiantes de noveno, décimo y undécimo año en relación al contenido presupuestario para el presupuesto 2014 y cuál finalmente sería el proyecto que estaría aprobando esta Junta Directiva.

Reglamento del Sistema de Puntos, ya que se está en la víspera de que se cumpla el año de haber sido publicada la Ley de Tránsito, y aún no ha sido aprobada la propuesta presentada por el ICAP.

Cierre de fronteras, si la Administración va a estar lista para el 26 de octubre y si se tomaron las previsiones en relación con las boletera, o si los cambios se hicieron solo en los hand held.

Tajo Lara, que es un tema que se ha conversado en varias ocasiones con el ingeniero y esta Junta Directiva adjudicó la construcción del depósito de vehículos en Tajo Lara, (Depósito de la Guácima), todavía no se tiene el estudio del impacto ambiental. Para lo cual designó a un ingeniero para que tomara acciones en este sentido, y se está coordinando con la Unidad de Gestión Ambiental del MOPT, pero en el Cosevi el ingeniero tenía esta tarea desde marzo pasado.

El Director Marín Monge indica que, si una persona induce a error en las decisiones a esta Junta Directiva por negligencia, habría que abrir un expediente administrativo, esto no se puede permitir.

La Señora Presidenta invita a los Señores Directores a la corta de la cinta del puente peatonal en Taras de Cartago el 23 de octubre a las 10 de la mañana, construido con recursos de este Consejo. También se inaugura la pista de manejo de Cartago, donde se ubicará la regional de Cartago para la emisión de licencias, cursos teóricos.

Se resuelve:

**Acuerdos Firmes:**

6.1.1 Instruir a la Dirección Ejecutiva para que proceda a dar orden de inicio a los puentes ubicados en La Galera, en de Pérez Zeledón y en La Marina de Pococí, y que presente un informe en la próxima sesión de las acciones realizadas al respecto.

6.1.2 Solicitar a la Dirección Ejecutiva para que presente un informe detallado, en la próxima sesión, sobre la situación actual de los siguientes puntos:

- ✓ Puentes artísticos
- ✓ Curso teórico para estudiantes de noveno, décimo y undécimo año

- ✓ Reglamento del Sistema de Puntos
- ✓ Cierre de fronteras
- ✓ Construcción del depósito de vehículos en Tajo Lara, (Depósito de la Guácima)
- ✓ Orden de inicio de la contratación para la adquisición de 65 semáforos
- ✓ Implementación de la Ley de Tránsito.

## **6.2 Invitación IV Encuentro de Directores y Responsables de la Seguridad Vial**

Se conoce nota suscrita por el Señor Oscar Mazaya, Presidente de la Comisión de Paz, Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos del Parlamento Centroamericano, mediante la cual cursa invitación para que participar en el IV Encuentro de Directores y Responsables de la Seguridad Vial”, que se llevará a cabo en Ciudad de Antigua en Guatemala, los días del 20 al 22 de octubre próximo.

El Parlamento Centroamericano continúa promoviendo la creación de la “licencia única de conducir mesoamericana”, para cumplir con lo acordado en la última reunión de Responsables de la Seguridad Vial.

Este encuentro se da como seguimiento a la reunión celebrada en San José, Costa Rica, promovida por este Consejo, que se realizó en febrero pasado, donde se emitió la declaración final, firmada por todos los Directores asistentes al evento.

Se resuelve:

### **Acuerdos Firmes:**

6.2.1 Aprobar la participación de los Directores Licda. Silvia Bolaños Barrantes, Presidenta de la Junta Directiva e Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo del Consejo de Seguridad Vial al IV Encuentro de Directores y Responsables de la Seguridad Vial”, que se llevará a cabo en Ciudad de Antigua, Guatemala, los días del 20 al 22 de octubre del 2013. Se le concederán los siguientes gastos:

- a. Gastos de Transporte en el Exterior: \$695.00
- b. Gastos de Transporte Aeropuerto-Hotel-Aeropuerto: \$200.00
- c. Gasto de Viáticos en el Exterior: \$720.00
- d. Seguro Viajero: \$55.00

6.2.2 Nombrar con recargo de funciones al Dr. Carlos Rivas Fernández, como Director Ejecutivo Interino, los días del 20 al 22 de octubre de del 2013 (inclusive), con todas las facultades inherentes del cargo.



## **ARTÍCULO SÉTIMO**

### **Asuntos Directores Junta Directiva**

#### **Denuncia por Cierre de Oficinas en la Regional de Educación Vial en Alajuela**

La Directora Carvajal Chaverri, comenta que el viernes 11 de octubre, un usuario se presentó a realizar la prueba práctica de manejo en las instalaciones de Educación Vial ubicadas en Alajuela. Pero al llegar al lugar se encontró un rótulo hecho a mano donde se indicaba que el lugar se encontraba cerrado por asueto y que llamaran luego para reprogramar su cita.

La Señora Presidenta expresa que eso no puede ser, ya que se le está pagando tiempo extraordinario al personal de licencias para solventar la saturación de citas.

Se resuelve:

#### **Acuerdo Firme:**

Instar a la Señora Presidenta en su condición de Viceministra de Transporte Terrestre y Seguridad Vial, para que se investigue el cierre de las instalaciones de la Regional de Educación Vial en Alajuela, el viernes 11 de octubre del 2014, supuestamente por asueto.

## **ARTÍCULO OCTAVO**

### **Asuntos de la Dirección Ejecutiva**

#### **8.1 Actividad Día Nacional por la Seguridad Vial del Motociclista 2013**

En correspondencia con solicitud planteada por la Señora Presidenta de la Junta Directiva, el Director Ejecutivo hace entrega de la información relativa a la actividad que está organizando el Consejo de Seguridad Vial conjuntamente con la Asociación Importadora de Vehículos (AIMA), la Asociación Nacional de Motociclistas, la Dirección General de la Policía de Tránsito y este Consejo, para el próximo 27 de octubre, en la celebración del Día Nacional por la Seguridad Vial del Motociclista 2013. Dicha actividad se llevará cabo en el Parque Metropolitano La Sabana.

Se toma nota de la información brindada por el Señor Director Ejecutivo.

## **ARTÍCULO NOVENO**

### **Asuntos de la Auditoría Interna**

No se presentaron documentos en el Apartado de Asuntos de la Auditoría Interna en la presente sesión.

**ARTÍCULO DÉCIMO**

**Correspondencia**

No se presentaron documentos en el Apartado de Correspondencia en la presente sesión.

Se levanta la sesión a las 18:35 horas.